



del vecindario y atraer con la baratura proporcionada consumidores forasteros que repunieran las faltas ocurridas de los vecinos que en busca de trabajo se ausentan de continuo. Tal es la situacion del vecindario y lo que le sucede a

Supp. <sup>car.</sup> a V. S. se sirva conceder bajo las mismas bases y condiciones que hoy cita la continuacion del apunto alrabo de tales especies por el tiempo que dure el ~~incubram.~~ otorgando a satisfaccion de V. S. la competente ~~lra~~ que garantice los pagos por que se obliga y en las epocas anticipadas que estan designadas sin perjuicio de la indemnizacion caso de que la legislacion variare los dros que como tal apundador a la exclusion le pertenecen. Gracia que no duda merecer de V. S. Alcantavilla tres de Junio de mil ochocientos cincuenta.

Acusado De Jose Valeriano Canales

Juan. Mercurio

